



COMANDO LOGISTICO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN TÉCNICO DE AMPLIACION CONTRACTUAL.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA AMPLIACIÓN DE MONTO INICIALMENTE PREVISTO EN EL CONTRATO NRO. 51/2025.**

**Que**, la firma INDUFAR C.I.S.A, suscribió con el Comando Logístico el Contrato N° 51/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, para la “Adquisición de medicamentos e insumos varios para la DISERSANFA”, siendo el monto total adjudicado de Gs. 260.599.000 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025.

**Que**, durante la ejecución del contrato de referencia se ha denotado una necesidad mayor a la inicialmente prevista ya que los productos farmacéuticos y medicinales han sido utilizados en diversas oportunidades no previstas de apoyo realizada, dicho calculo previo se había realizado en consideración a estadísticas de ingresos de ejercicios fiscales anteriores, no obstante, en el presente ejercicio fiscal se ha producido un aumento de las necesidades.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 67° “DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS”, dispone: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.*

*Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”*

**Que**, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de subsanar el déficit de productos farmacéuticos y medicinales necesarios para los servicios del Hospital Militar Central, a fin de garantizar el bienestar de los pacientes, como así también el uso de los recursos financieros para los fines más necesarios y en cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Que**, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen, no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las cantidades y el monto total inicialmente convenido en el Contrato N° 51/2025 en virtud de los nuevos requerimientos y las normas legales aplicables.

**Que**, la Resolución de la DNCP 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. En su Art 177. Ampliaciones de Plazo y/o Monto establece: *Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según*





**COMANDO LOGISTICO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto reglamentario N° 2264/24, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

**POR TANTO**, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, se recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del monto inicialmente suscripto en el marco del Contrato N° 51/2025 por el monto a ser adicionado de Gs. 52.119.800 (Cincuenta y dos millones ciento diecinueve mil ochocientos), de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro, detalle de ampliación:

| AÑO                       | PROG.  | UNIDAD RESPONSABLE | RUC N°     | O. G. | F.F. | SUB PRO G. | O.F. | DPT O. | MONTO A AMPLIAR |
|---------------------------|--------|--------------------|------------|-------|------|------------|------|--------|-----------------|
| 2025                      | 1.1.61 | DISERSANFA         | 80001179-1 | 352   | 10   | 0          | 1    | 99     | 52.119.800      |
| <b>TOTAL EN GUARANIES</b> |        |                    |            |       |      |            |      |        | 52.119.800      |

Por lo cual se recomienda dar curso favorable a lo solicitado.

Es mi Dictamen.



**JUAN RAMIREZ GOMEZ**  
**CHIEF DCEM – DTOR. ADM. Y FINAN. DISERSANFA**